

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
GUADALAJARA DE BUGA, VALLE DEL CAUCA, MAYO 23 DE 2023**

ESTADO ELECTRÓNICO  
No. 072

Nro.	RADICACIÓN	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACIÓN	FECHA PROVIDENCIA
1	76-111-40-03-001-2014-00366-00	SUCESIÓN	MARÍA CARLINA CARDONA ARANGO Y OTROS	CAUSANTE: MARÍA CARLINA DE JESÚS ARANGO DE CARDONA.	REPONER EL NUMERAL 1º DE LA PARTE RESOLUTIVA DEL AUTO NO. 499 DEL 14 DE MARZO DE 2023, EN EL SENTIDO DE NO REQUERIR A CLAUDIA PATRICIA CARDONA BENAVIDES PARA QUE APORTE SU REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO CORREGIDO. CONSECUENTEMENTE, SE NIEGA EL REPUDIO DE LA HERENCIA REALIZADO POR DICHA INTERVINIENTE. EN FIRME ESTA PROVIDENCIA INGRESAR EL EXPEDIENTE A DESPACHO PARA RESOLVER LO PERTINENTE.	MAYO 19 DE 2023
2	76-111-40-03-001-2020-00307-00	EJECUTIVO	FINANCIERA PROGRESSA	PRIVADO	NO VALIDAR LA NOTIFICACIÓN POR AVISO PRESENTADA. REQUERIR AL DEMANDANTE PARA QUE ALLEGUE LA GESTIÓN DE CITACIÓN CONFORME LO INDICADO. ACEPTAR LA CESIÓN DE LOS DERECHOS DEL CRÉDITO REALIZADA POR LA DEMANDANTE A LA ENTIDAD ACCIÓN Y RECUPERACIÓN SAS. RECONOCER COMO CESIONARIO A LA MISMA. NOTIFIQUE A LAS DEMANDADAS DE LA CESIÓN.	MAYO 19 DE 2023
3	76-111-40-03-001-2021-00312-00	EJECUTIVO	COPROCENVA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO	FREDDY ALBEYRO CUARAN PERENGUEZ	CORREGIR EL NUMERAL 1º DE LA PARTE RESOLUTIVA DEL AUTO INTERLOCUTORIO NO. 1124 DEL 16 DE MAYO DE 2023, CON RELACIÓN A QUE SIGUE ADELANTE LA EJECUCIÓN TENIENDO EN CUENTA ADEMÁS, EL AUTO QUE REFORMÓ LA DEMANDA.	MAYO 19 DE 2023

4	76-111-40-03-001-2023-00008-00	EJECUTIVO	GASES DE OCCIDENTE S.A E.S.P.	PRIVADO	CUADERNO 1. ACEPTAR LA SOLICITUD DE NOTIFICACIÓN DEL DEMANDADO EN LA DIRECCIÓN FÍSICA QUE SE INDICA.  CUADERNO 2. DECRETA SECUESTRO DEL INMUEBLRE DE PROPIEDAD DEL DEMANDADO.	MAYO 19 DE 2023
5	76-111-40-03-001-2023-00034-00	VERBAL PERTENENCIA	GLORIA ARANGO GIL Y OTROS	PRIVADO	ADMITIR LA PRESENTE DEMANDA VERBAL DE PERTENENCIA. ORDENAR EMPLAZAMIENTO DE LOS DEMANDADOS. DECRETAR LA INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA SOBRE EL BIEN INMUEBLE INDICADO. INFORMAR DE LA EXISTENCIA DEL PRESENTE PROCESO A LAS ENTIDADES A QUE SE REFIERE EL ART. 375 DEL CGP, PARA QUE SI LO CONSIDERAN PERTINENTE HAGAN LAS DECLARACIONES A QUE HUBIERE LUGAR EN EL ÁMBITO DE SUS FUNCIONES. ORDENAR A LA DEMANDANTE INSTALAR UNA VALLA EN LUGAR VISIBLE DEL PREDIO OBJETO DEL PROCESO, DEBERÁ CONTENER LOS DATOS REQUERIDOS EN EL ARTÍCULO 375 DEL C.G DEL P.	MAYO 19 DE 2023
6	76-111-40-03-001-2023-00101-00	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD GARANTIA REAL	BANCO DE BOGOTA	PRIVADO	RECHAZAR LA ANTERIOR DEMANDA, POR LO ANOTADO EN LA PARTE MOTIVA. SIN NECESIDAD DE DESGLOSE, COMO QUIERA QUE LA DEMANDA FUE PRESENTADA DE MANERA VIRTUAL. ARCHIVASE LAS DILIGENCIAS, PREVIA ANOTACIÓN EN LOS LIBROS RESPECTIVOS.	MAYO 19 DE 2023
7	76-111-40-03-001-2023-00120-00	EJECUTIVO	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO COOTRAIPI	PRIVADO	TENER POR NOTIFICADO EN DEBIDA FORMA DEL AUTO QUE LIBRO MANDAMIENTO DE PAGO, AL DEMANDADO. PASESE A DESPACHO, UNA VEZ EJECUTORIADO EL PRESENTE AUTO, PARA LO PERTINENTE.	MAYO 19 DE 2023

8	76-111-40-03-001-2023-00144-00	MONITORIO	SERGIO ALVAREZ RUIZ	PRIVADO	RECHAZAR LA ANTERIOR DEMANDA, POR LO ANOTADO EN LA PARTE MOTIVA. SIN NECESIDAD DE DESGLOSE, COMO QUIERA QUE LA DEMANDA FUE PRESENTADA DE MANERA VIRTUAL. ARCHIVARSE LAS DILIGENCIAS, PREVIA ANOTACIÓN EN LOS LIBROS RESPECTIVOS.	MAYO 19 DE 2023
9	76-111-40-03-001-2023-00145-00	MONITORIO	SERGIO ALVAREZ RUIZ	PRIVADO	RECHAZAR LA ANTERIOR DEMANDA, POR LO ANOTADO EN LA PARTE MOTIVA. SIN NECESIDAD DE DESGLOSE, COMO QUIERA QUE LA DEMANDA FUE PRESENTADA DE MANERA VIRTUAL. ARCHIVARSE LAS DILIGENCIAS, PREVIA ANOTACIÓN EN LOS LIBROS RESPECTIVOS.	MAYO 19 DE 2023
10	76-111-40-03-001-2023-00154-00	SERVIDUMBRE	ISABEL CRISTINA ACOSTA RODRIGUEZ	PRIVADO	INADMITIR LA PRESENTE DEMANDA SERVIDUMBRE, POR LO ANOTADO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTE PROVEÍDO. CONCEDER A LA PARTE ACTORA, CINCO DÍAS PARA QUE LA SUBSANE, SO PENA DE SU RECHAZO. RECONOCER PERSONERÍA PARA ACTUAR AL ABOGADO PARTE DEMANDANTE.	MAYO 19 DE 2023

Fecha y hora de fijación: Mayo 23 de 2023, 8:00 a.m.  
 Fecha y hora de desfijación: Mayo 23 de 2023, 5:00 p.m.

Notificación de estado por mensaje de datos de conformidad con lo estipulado en el inciso 1 del párrafo del artículo 295 del Código General del Proceso, el cual se fija en el sitio web dispuesto <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-municipal-de-Buga>.

Nota: Las personas autorizadas por la Ley, podrán tener acceso digital a las providencias que por reserva no sean publicadas en la página Web, previa solicitud en la ventanilla virtual, teléfono o correo electrónico [j01cmbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01cmbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co)



**JULIAN DAVID BEJARANO PEÑA**  
 Secretario